

262



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C.,

29 ABR 2020

REFERENCIA: Ejecutivo 2016-00320

En atención al escrito que antecede y encontrándose reunidos los requisitos del art. 75 del C. G. del P., se reconoce personería a la abogada ELIZABETH QUICENO CASTAÑO como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y fines de la sustitución conferida (F. 254).

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No 29

Fijado hoy 29 ABR 2020

Ivon Andrea Fresneda Agreco
Secretaria

Lblt

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C.,

29 ABR 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2016-00377

En atención a lo solicitado en el escrito adosado a folio 80, se DECRETA el emplazamiento del demandado YASID ALFARES MEJIA VALENCIA, en los términos y para los fines del artículo 293 del C. G. del P.

Conforme a lo anterior inclúyase el nombre del emplazado, las partes, naturaleza del proceso y la identificación de este despacho judicial en lista que se publicara en los diarios La Republica, El Espectador o El Nuevo Siglo, publicación que debe realizarse el día domingo.

Por secretaria, previo a la revisión de la respectiva publicación, ingrésense los datos del asunto de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe), conforme lo dispuesto en el art. 108 del Código General del Proceso.

De otra parte, la solicitud presentada por el auxiliar ALBERTO ANDRES GOMEZ MOSQUERA, será resuelta en el momento procesal oportuno, toda vez que a penas en auto de la fecha se decretó realizar de nuevo el emplazamiento del demandado que se encontraba representado por dicho togado.

Ello en virtud de lo resuelto en la providencia que data del 10 de octubre de 2018 (F. 50 – 52).

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
 (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No 74

Fijado hoy **30 ABR 2020**

Ivon Andrea Fresneda Agredo
 Secretaria

Lbit

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 ABR 2020

Referencia: Ejecutivo No. 2016-606

En atención a la solicitud allegada por la parte actora el 11 de febrero de 2020 visto a folios 32 a 34 del cuaderno cautelar, el Juzgado **ORDENA** oficial al **PAGADOR** de la empresa **ESTRUCTURAS LUIS GAMBOA S.A.S**, para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de este proveído, informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 2624 del 16 de agosto de 2016 radicado en sus dependencias el 2 de diciembre de la misma anualidad y, si en virtud del mismo ha realizado algún tipo de descuento a órdenes del presente proceso sobre el embargo de salario devengado por los demandados **JORGE CANTOR GAMBOA y WILFRAN TAPIA CARO**, allegue copias de los respectivos depósitos judiciales donde conste el valor y fecha de cada una de las consignaciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P. Oficiése indicando el número de identificación de los demandados, anexando copia de los folios 32 a 33 del cuaderno cautelar.

En caso de no haberse realizado los respectivos descuentos, deberá informar los motivos que han impedido acatar la medida de embargo decretada por este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy 30 ABR 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 ABR 2020

REFERENCIA: Ejecutivo 2016 – 00623

El escrito que se observa a folios 218 y 219 y el que antecede (F. 226 y 227), mediante los cuales la parte demandada manifiesta haber realizado abonos a favor de la parte demandante, se pone en conocimiento del extremo actor para que se pronuncie en relación con los mismos.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy 30 ABR 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 ABR 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-727
(MONITORIO ACUMULADO)

Vista la solicitud realizada la parte actora en escrito allegado el 10 de marzo de 2020 que milita a folios 32 a 33 del presente paginario, el Juzgado **NO ACCEDE** a lo allí pretendido, toda vez que en el ordinal “**CUARTO**” de la parte “**RESOLUTIVA**” del proveído de 27 de enero de 2020 visto a folios 28 a 29 del encuadernado, se ordenó la entrega a favor de la “**PARTE ACTORA**” el valor correspondientes a las costas liquidas y aprobadas por la suma de \$299.740.00 y, no a la demandada como lo afirma en su escrito.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy 30 ABR 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 ABR 2020

REFERENCIA: Sucesión No. 2016-763

Conforme a lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 1564 de 2012, se corre traslado por el término de cinco (5) días de la partición presentada por la abogada Martha Patricia Albarracín Huertas que milita a folios 350 a 357 del expediente, dentro del cual los interesados podrán presentar las objeciones que encuentren pertinentes.

La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy 30 ABR 2020

H.G.

Ivón Andrea Fresneda Agredo
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

29 ABR 2020

Bogotá, D. C.,

REFERENCIA: Sucesión No. 2016-00787

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 502 del C. G. del P., se corre traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentada por el profesional en derecho RICARDO ANIBAL GODOY SUAREZ (F. 100 - 145), a los interesados por el término de tres (03) días, dentro del cual podrán formular objeciones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy

30 ABR. 2020

Ivón Andrea Fresheda Agredo
Secretaria

lbt



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 ABR 2020

REFERENCIA: Ejecutivo 2016-00869

Respecto de la solicitud obrante a folios 128 - 169 del cuaderno principal, la memorialista debe tener en cuenta que en el presente asunto ya se dictó sentencia desde el día 28 de febrero de 2019 (F. 88 - 89), la cual se encuentra en firme.

Por consiguiente, se NIEGA por improcedente la solicitud de dar aplicación a la prejudicialidad toda vez que no se reúnen los presupuestos del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No
Fijado hoy 30 ABR 2020

Ivon Andrea Fresneda Agreco
Secretaría

Lbit



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 29 ABR 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2016-00943

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que las partes guardaron silencio respecto de las cuentas finales rendidas por el secuestre en el presente asunto, se señalan como honorarios definitivos de pericia la suma de 10 salarios mínimos legales diarios vigentes, conforme lo dispone el numeral 5° del Art. 37 del Acuerdo No. 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, que establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia, los que deberán ser cancelados por la parte demandada en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Envíense los telegramas respectivos.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 29

Fijado hoy 30 ABR 2020

Yafa
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbt

352

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 29 ABR 2020

Referencia: Liquidación Patrimonial No 2016-985

Revisadas las presentes diligencias, da cuenta que el señor Ricardo José Raffo Carrillo, no ha cancelado los honorarios provisionales fijados en el inciso 4 de la providencia de 12 de octubre de 2017. En consecuencia, en aplicación del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a **RICARDO JOSÉ RAFFO CARRILLO** como a su apoderada judicial, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, acredite el pago de los honorarios provisionales asignados al partidador asignado en el presente asunto por la suma de **\$500.000.00**, allegando recibo de pago o consignación a favor de la sociedad **CORPORACION LOS PROFESIONALES**, cuyos datos de ubicación se encuentran a folios 288 a 293 del presente asunto, so pena de darse por terminada la actuación por desistimiento tácito.

Se advierte a la parte requerida, que la carga procesal aquí ordenada se tendrá por cumplida únicamente con el pago de los honorarios en referencia.

2. En caso de realizarse el pago aquí ordenado dentro del término conferido, la sociedad liquidadora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura en comunión con lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso.

3. Una vez cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda a la inscripción del auto de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que obra a folios 347 a 348 del expediente.

La secretaría proceda a contabilizar el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy 30 ABR. 2020

H.G.

Ivona
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C.,

29 ABR 2020

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2016-01053

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado GERMAN HUMBERTO CAMACHO MENDIENTA, se notificó personalmente en el asunto de la referencia el día 18 de diciembre de 2019 a través de *Curador Adlitem*, quien contestó la demanda y propuso excepciones (F. 82 - 84 C. 1).

En consecuencia, habiéndose integrado la Litis, se ordena correr traslado al ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por la pasiva, conforme lo dispuesto en el art. 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy **30 ABR 2020**

Yafa
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbt



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C.,

29 ABR 2020

REFERENCIA: Pertinencia No. 2016-01102

En atención a la solicitud obrante a folios 241 y la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Bogotá – Zona Norte de Bogotá y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 287 del Código General del Proceso, se procede a aclarar y adicionar la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2019 (F. 155 - 157), respecto de los linderos del predio de mayor extensión y del que fue adjudicado y que según el dictamen pericial rendido a folios 122 - 143, son las siguientes:

PREDIO DE MAYOR EXTENSION:

Por el NORTE, en extensión de 108.60 metros con el lote adjudicado a la señora Julia Chizaba Rico; por el SUR, en extensión de 107.60 metros con tierras del señor Leónidas Gacharna; por el ORIENTE, en extensión de 11.36 metros con tierras del señor José Ramírez, servidumbre de tránsito de por medio; por el OCCIDENTE, en extensión de 12.80 metros con terrenos de Leónidas Gacharna.

PREDIO ADJUDICADO MEDIANTE SENTENCIA

Por el NORTE, en extensión de 8.32 metros con la calle 160; por el SUR, en extensión 8.35 metros con la calle 159 A Bis; Por el ORIENTE en extensión de 9.62 metros con camellón de por medio que lo separa del interior 2; por el OCCIDENTE, en extensión de 9.73 metros con la construcción distinguida con los Nos. 91 – 04 de la calle 159 A de la actual nomenclatura.

El terreno tiene un área de 80.55 metros cuadrados.

La construcción un área de 165.30 metros cuadrados.

En lo demás la decisión queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 24

Fijado hoy **30 ABR 2020**

Jafa
Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt